

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 6 de marzo de 2026, siendo las 08.56 horas, y en el marco del expediente A.G.F.S.D.E.U.C.(.RO-04249-P-0000(2RO-2785-JE2020), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno G.F.A., asistido por su defensor/a LAURA DOMINGUEZ con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 9 (NUEVE), CONCEPTO 8 (OCHO), FASE PRUEBA (agota el 11/07/2028).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que sostuvo la apelación de calificaciones del cuarto período de su asistido atento que se repite desde el tercer período, respecto a la conducta tiene todo ejemplar y no ha sido sancionado nunca, por lo que solicita diez, y respecto al concepto, pide nueve atento que tiene todo bueno en trabajo, social no es calificado por falta de personal, psicología en constitución, sin perjuicio de que no desconoce que en el área de educación tiene regular y muy bueno. En concreto, requiere 10-9 prueba. Que informaron desde el Establecimiento que hoy van a tratar el beneficio.

La Sra. Fiscal dijo que es cierto que hace varios períodos repite ejemplar pero equivale a nueve/diez, no ve un agravio, está reconocido, con el nueve. En concepto tiene ocho, social y psicología no son atribuibles al interno, trabajo bueno equivale a cinco/seis y en educación tiene dos regulares que es tres/cuatro, por lo que vulgarmente hablando le están regalando nota con el ocho.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, hay algunos regulares en educación pero ha avanzado en los estudios, RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno G.F.A. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 9 (NUEVE), CONCEPTO 8 (OCHO), FASE PRUEBA, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de CONCEPTO 9 (NUEVE)

y MANTENER el guarismo de conducta y la fase.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA CONSTE.